RESOLUCIÓN No. 7796 31 JUL. 2026

Por la cual se efectúan unas modificaciones a las apropiaciones del Presupuesto de Inversión de la Rama Judicial

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL (E)

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 99 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 45 de la Ley 2430 de 2024 y el artículo 2.8.1.5.3 del Decreto 1068 de 2015, y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante la Ley 2559 del 22 de diciembre de 2025 se decretó el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2026.

Que mediante Acuerdo PCSJA25-12367 del 29 de diciembre de 2025, modificado por los Acuerdos PCSJA26-12399 del 27 de febrero de 2026 y PCSJA26-12549 del 25 de junio de 2026, el Consejo Superior de la Judicatura desagregó el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2026 para la sección presupuestal 2701 Rama Judicial.

Que mediante Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025 se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Que mediante Acuerdo PCSJA26-12383 del 15 de enero de 2026, modificado por el Acuerdo No. PCSJA26-12384 del 27 de enero de 2026, se desagregan parcialmente los proyectos de inversión de la Rama Judicial, vigencia 2026, y se dictan otras disposiciones.

Que mediante Resolución 0340 del 28 de enero de 2026, se realizó la asignación interna de las apropiaciones del Presupuesto de Inversión de la Rama Judicial para la vigencia 2026.

Que el Decreto 1068 de 2015 en su Artículo 2.8.1.5.3. establece: *"Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación".*

Que la Ley 2559 del 22 de diciembre de 2025 en el artículo 19 establece que el jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus

dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación.

Que el artículo 99 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 45 de la Ley 2430 de 2024, establece que el Director Ejecutivo tiene la función de actuar como ordenador del gasto para el cumplimiento de las obligaciones que corresponda.

Que mediante resoluciones PCSJSR26-141 del 29 de mayo de 2026 y PCSJSR26-165 del 30 de junio de 2026 el Consejo Superior de la Judicatura dispuso designar como Directora Ejecutiva de Administración Judicial, en encargo, a la doctora LORENA IVETTE MENDOZA MARMOLEJO, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la ley 2430 de 2024.

Que mediante memorando DEAJTDIFM26-647 del 31 de julio de 2026, la Directora Unidad de Transformación Digital e Informática, solicita trasladar recursos a las Direcciones Seccionales al interior del proyecto de inversión de "Fortalecimiento de los servicios digitales y de tecnología para la transformación digital de la Rama Judicial a nivel Nacional", con el propósito de contratar personal de apoyo en la subsanación y migración de expedientes al SGDE en direcciones seccionales.

Que en virtud de lo anterior, la Unidad de Planeación de esta Dirección constató que es posible efectuar algunas modificaciones presupuestales en las apropiaciones disponibles, con el fin de atender la solicitud presentada por la Directora Unidad de Transformación Digital e Informática.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Efectuar la siguiente reducción de apropiación presupuestal en las subunidades ejecutoras del proyecto de inversión C-2701-0800-40-20111A – "Fortalecimiento de los Servicios Digitales y de Tecnología para la Transformación Digital de la Rama Judicial a Nivel Nacional", conforme al siguiente detalle:

UNIDAD 270101 – GESTIÓN GENERAL
PROYECTO C-2701-0800-40-20111A "FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DIGITALES Y DE TECNOLOGÍA PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL"

RUBRO	DESCRIPCION	REDUCCIÓN DE APROPIACIÓN 27-01-01-200 NIVEL CENTRAL RECURSO 16 SSF	TOTAL REDUCCIÓN RECURSO 16 SSF
C-2701-0800-40	**FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DIGITALES Y DE TECNOLOGÍA PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL**	**3.222.993.600,00**	**3.222.993.600,00**
C-2701-0800-40-20111A	2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / A. POLÍTICA DE ESTADO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA JUSTICIA DE MEDIANO Y LARGO PLAZO	3.222.993.600,00	3.222.993.600,00

RUBRO	DESCRIPCION	REDUCCIÓN DE APROPIACIÓN 27-01-01-200 NIVEL CENTRAL RECURSO 16 SSF	TOTAL REDUCCIÓN RECURSO 16 SSF
C-2701-0800-40-20111A-2701052-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE INFORMACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES ACTUALIZADOS - FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DIGITALES Y DE TECNOLOGÍA PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL	3.222.993.600,00	3.222.993.600,00
TOTAL INVERSIÓN		**3.222.993.600,00**	**3.222.993.600,00**

Los recursos reducidos quedan nuevamente disponibles en la Unidad Ejecutora 270101 - Gestión General, para realizar las modificaciones requeridas y atender las necesidades identificadas.

ARTÍCULO 2: Realizar la adición de apropiación a subunidades en el proyecto C-2701-0800-40-20111A "Fortalecimiento de los Servicios Digitales y de Tecnología para la Transformación Digital de la Rama Judicial a Nivel Nacional", como se detalla a continuación:

UNIDAD 270101 – GESTIÓN GENERAL
PROYECTO C-2701-0800-40-20111A "FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DIGITALES Y DE TECNOLOGÍA PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL"

CODIGO SECCIONAL	SECCIONAL	ADICIÓN DE APROPIACIÓN SERVICIO DE INFORMACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES ACTUALIZADOS C-2701-0800-40-20111A-2701052-02 RECURSO 16 SSF	TOTAL ADICIÓN
201	Bogotá	157.219.200	157.219.200
202	Medellín	157.219.200	157.219.200
203	Barranquilla	196.524.000	196.524.000
204	Cartagena	98.262.000	98.262.000
205	Tunja	157.219.200	157.219.200
207	Manizales	117.914.400	117.914.400
209	Popayán	196.524.000	196.524.000
210	Valledupar	137.566.800	137.566.800
211	Montería	117.914.400	117.914.400
212	Neiva	117.914.400	117.914.400
213	Riohacha	78.609.600	78.609.600
214	Santa Marta	78.609.600	78.609.600
215	Villavicencio	137.566.800	137.566.800
216	Pasto	196.524.000	196.524.000
217	Cúcuta	216.176.400	216.176.400
219	Armenia	78.609.600	78.609.600
220	Pereira	78.609.600	78.609.600
221	Bucaramanga	196.524.000	196.524.000
225	Sincelejo	78.609.600	78.609.600
226	Ibagué	137.566.800	137.566.800
227	Cali	196.524.000	196.524.000

CODIGO SECCIONAL	SECCIONAL	ADICIÓN DE APROPIACIÓN SERVICIO DE INFORMACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES ACTUALIZADOS C-2701-0800-40-20111A-2701052-02 RECURSO 16 SSF	TOTAL ADICIÓN
233	Cundinamarca y Amazonas	216.176.400	216.176.400
234	Quibdó	78.609.600	78.609.600
TOTAL		**3.222.993.600**	**3.222.993.600**

PARAGRAFO: Las adquisiciones se darán de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas recomendadas en el memorando DEAJTDIFM26-647 del 31 de julio de 2026 de la Unidad de Transformación Digital e Informática.

ARTICULO 3: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 31 JUL. 2026

LORENA IVETTE MENDOZA MARMOLEJO

PLA – 194
Aprobó: Luis Antonio Suarez Alba – Director Unidad de Planeación
Revisó: Mary Luz Bobadilla Agudelo- Directora División de programación
Sigifredo Usme Villegas-Profesional Universitario
Elaboró: Silvia Johanna Moraes Saavedra - Profesional Universitario